



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 22 de abril de 2024.

N° CU-0505/24. Pág. 1/3.- CIRCULAR.

### DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció la comunicación N° R24-015, de fecha 18.04.2024, recibida vía correo electrónico el 19.04.2024, suscrita por el Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, mediante la cual remite para consideración de este Máximo Organismo, la **ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VIÁTICOS** que serían aplicables a partir del 01 de mayo de 2024, en un todo de acuerdo con la RESOLUCION SOBRE UNIDAD DE MEDIDA PARA EL CALCULO DE COSTOS RECUPERABLES Y OTROS INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (RUDM), aprobada el 26 de febrero de 2024.

Para la correcta aplicación de las tablas, además de las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La unidad de medida empleada es el dólar americano (\$ USD) (art.2 RUDM), la cual sustituye al petro.
2. El valor de la unidad de medida, en Bolívares, es la determinada por el Banco Central de Venezuela para el día en que se elabore la orden de pago de los viáticos y pasaje. El monto a pagar o reintegrar será en Bolívares.
3. En el caso que se paguen los viáticos y pasajes, luego de haber viajado, el valor de la unidad de medida será el del día anterior a la salida del viaje.
4. El pago a los choferes que trasladen personal al Aeropuerto de El Vigía, será el equivalente a 4 dólares por cada viaje realizado.

Las tablas actualizadas son las siguientes:

TABLAS DE VIÁTICOS Y PASAJE					
VIGENCIA: DESDE EL 01 MAYO 2024					
ZONA 1					
Categoría de Beneficiario	Transporte (por Viaje) (**)			Soporte Vida ( Por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano
	%	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES
I4	100%	0,1560	20,00	50,00	25,00
I3	100%	0,1560	20,00	50,00	25,00
E2	100%	0,1560	20,00	50,00	25,00
I2	100%	0,1560	20,00	50,00	25,00
I1	100%	0,1560	20,00	50,00	25,00
E1	50%	0,0078	10,00	25,00	12,50



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0505/24. Pág. 2/3.- CIRCULAR.

TABLAS DE VIÁTICOS Y PASAJE					
ZONA 2					
Categoría de Beneficiario	Transporte (por Viaje) (**)			Soporte Vida ( Por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano
	%	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES
I4	100%	0,1560	15,00	40,00	25,00
I3	100%	0,1560	15,00	40,00	25,00
E2	100%	0,1560	15,00	40,00	25,00
I2	100%	0,1560	15,00	40,00	25,00
I1	100%	0,1560	15,00	40,00	25,00
E1	50%	0,0078	7,50	20,00	12,50
ZONA 3					
Categoría de Beneficiario	Transporte (por Viaje)			Soporte Vida ( Por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento	Alimentación y Transporte Urbano
	%	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES
I4	NA	NA	NA	NA	10,00
I3	NA	NA	NA	NA	10,00
E2	NA	NA	NA	NA	10,00
I2	NA	NA	NA	NA	10,00
I1	NA	NA	NA	NA	10,00
E1	NA	NA	NA	NA	5,00

...../



CONSEJO UNIVERSITARIO

N° CU-0505/24. Pág. 3/3.- CIRCULAR.

NÚCLEOS ALBERTO ADRIANI / RAFAEL GALLEGOS ORTIZ					
	Transporte (por Viaje)			Soporte Vida ( Por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento	Alimentación y Transporte Urbano
Categoría de Beneficiario	%	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES
I4	NA	0,002604	NA	10,00	10,00
I3	NA	0,002604	NA	10,00	10,00
E2	NA	0,002604	NA	10,00	10,00
I2	NA	0,002604	NA	10,00	10,00
I1	NA	0,002604	NA	10,00	10,00
E1	NA	0,001302	NA	5,00	5,00
NOTAS:					
(*) En cuanto al alojamiento y alimentación de las Autoridades Rectorales pueden optar por el monto asignado o recibir reembolso contra factura.					
(**) Por viaje comprende el viaje completo (sumados los gastos de ida y vuelta)					
I4: Autoridades Rectorales					
I3: Decanos, Coordinadores de Autoridades Rectorales, Secretaria Ejec. del Rectorado, Representantes ante el Consejo Universitario.					
E2: Profesores Universitarios, Directores y Coordinadores de Dependencia (aplica para aquellos funcionarios designados por decreto rectoral y que cobran prima)					
I2: Empleados en cargos profesionales					
I1: Personal Administrativo Técnico y Obrero					
E1: Estudiantes					
NA: NO APLICA					

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó la actualización de la Tabla de Viáticos, que serán aplicables a partir del 01 de mayo de 2024.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima  
Secretario (E) de la Universidad de Los Andes

Siulma A.

